UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

No. Contrato:	UAEGRD-CPS-019-2025
Fecha de Suscripción:	QUINCE (15) DE ENERO DE 2025
Contratista:	MARTÍN CAMILO PORTELA PERDOMO. C.C: 93.413.899
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASI COMO EMITIR CONCEPTOS Y REALIZAR APORTES JURÍDICOS EN LAS ACTUACIONES QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA UAEGRD
Plazo:	8 MESES
Valor:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.

ACTO DE REASIGNACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 21 de julio de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Amplios conocimientos en el sector público relacionado con la supervisión de contratos.

2. Conocimiento y experiencia específicos en los procesos administrativos de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Que cuente con funciones relacionadas con el objeto contractual.

La supervisión del contrato identificado fue asumida por la doctora **NATALIA GOMEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.366.489, en su calidad de Directora de la

Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, desde la fecha de su celebración, hasta el día 21 de julio de 2025, fecha de aceptación de su renuncia.

Por lo anterior, se requiere reasignar la Supervisión del contrato **UAEGRD-CPS-019-2025** al funcionario **ELKIN JAVIER PARRA PEDRAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.071.889.086, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE REDUCCIÓN** de la Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el funcionario designado cumple con las condiciones requeridas para ejercer la supervisión del contrato, así:

1. Ha realizado procesos de supervisión en contratos.

2. Ha laborado en la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres obteniendo conocimientos y experiencia específicos en los procesos administrativos.

3. Las funciones del cargo se encuentran relacionadas con el objeto del contrato.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el despacho del Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **UAEGRD-CPS-019-2025**, al señor **ELKIN JAVIER PARRA PEDRAZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.071.889.086, **SUBDIRECTOR DE REDUCCIÓN** de la Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA,***

SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, conforme lo señalado en el contrato.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS
Director Técnico

Proyectó: Martín Camilo Portela P. - Contratista
Revisó: Carlos Sanabria – Profesional especializado
Sistema Mercurio: Sandra L. Torres M.- Auxiliar Administrativo/UAEGRD

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.